



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de abril del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-017- 2019-00463-00
PROCESO	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE	VALENTINA MARÍA LOZANO CC. 1.001.237.845
DEMANDADO	MARÍA FERNANDA OSPINA ECHEVERRI CC. 1.214.720.162 LIBERTY SEGUROS S.A. NIT. 860039988-0
AUTO	INCORPORA ESCRITOS DE CONTESTACIÓN - REQUIERE

Se incorporan al expediente escritos de contestación que a la demanda hacen los codemandados MARÍA FERNANDA OSPINA ECHEVERRI y LIBERTY SEGUROS S.A., a los cuales se dará trámite en la oportunidad procesal correspondiente.

Se requiere a la apoderada de la codemandada MARIA FERNANDA OSPINA para que aporte copia de la cédula de ciudadanía de su representada a fin de esclarecer la identidad que se presenta en algunos documentos con la cédula de la demandante.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MARÍA BOTERO MOLINA
JUEZ

JJ